

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57**EL ÁLAMO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Bases de Régimen Local, y en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y, una vez informadas por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2020, se hace público que en la Intervención Municipal se encuentran puestos de manifiesto los expedientes y la documentación relativa a la cuenta general de la entidad Ayuntamiento de El Álamo correspondiente al ejercicio 2019, al objeto de que puedan examinarse y ser objeto de formulación de reparos, observaciones y reclamaciones.

La impugnación de las cuentas se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Plazo de exposición de las cuentas: quince días hábiles, computados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior, y ocho días hábiles más.
- c) Lugar de presentación: Registro de Entrada del Ayuntamiento de El Álamo.
- d) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

El Álamo, a 14 de diciembre de 2020.—La alcaldesa, Natalia Quintana Serrano.

(03/34.615/20)

